REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

91

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.016-00236-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre actualización de liquidación del crédito para que se sirva proveer. Arauquita, marzo 28 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2.022).

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 446 del Codigo General del Proceso, la anterior actualización del crédito impetrada via correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte actora, queda a disposición del demandado ELGAR FRANCO ACOSTA, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 31 de marzo de 2.022 notifico por estado Nro. 017

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122

Escaneado con CamScanner